

ORDEN del 27 de agosto de 2026 por la que se modifica la Orden del 29 de julio de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2026 para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a proyectos que permitan paliar las pérdidas por mortalidad de los moluscos tras la afectación por los episodios de lluvias de 2026 (código de procedimiento PE209Q).

La Orden de 29 de julio de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2026, para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a proyectos que permitan paliar las pérdidas por mortalidad de moluscos tras la afectación por los episodios de lluvias de 2026 (código del procedimiento PE209Q), tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas al desarrollo de proyectos para la adquisición de semilla destinada a la repoblación, recuperación y reparación de los bancos marisqueros afectados por los episodios de lluvias de 2026.

La necesidad de recuperar los bancos marisqueros, en la mayor brevedad posible obligó a las cofradías y asociaciones de pescadores a realizar compras de semilla con la premura de la recuperación de los bancos marisqueros, toda vez que la actividad marisquera recomienda realizar estas antes del otoño para garantizar su viabilidad.

La demora en la tramitación de este orden provocó que , en determinados casos, las entidades beneficiarias ya tuvieran realizados los gastos con anterioridad su publicación, por lo que se considera indispensable su modificación con objeto de garantizar la cobertura de estos gastos, siempre que estén vinculados a los daños ocasionado por los episodios de lluvias y se realicen y paguen a partir del 10 de febrero de 2026, fecha de declaración de emergencia de protección civil por el Consejo de Ministros.

La presente modificación se limita a lo establecido en el artículo único, manteniendo el resto del contenido de la Orden de 29 de julio de 2026 su plena vigencia, incluido el régimen de concesión en régimen de concurrencia no competitiva y la atención de las solicitudes por orden de presentación hasta el agotamiento del crédito.

En su virtud esta Consellería del Mar,

DISPONE:

La modificación de la Orden de 29 de julio de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2026, para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a proyectos que permitan paliar las pérdidas por mortalidad de moluscos tras la afectación por los episodios de lluvias de 2026 (código de procedimiento PE209Q) en los siguientes términos:

Único. Modificación del punto 3 del Artículo 7. Gastos subvencionables, quedando redactado de la siguiente manera:

3. Se considerarán subvencionables los gastos realizados y pagados desde el 10 de febrero de 2026, fecha de la declaración de emergencia de protección civil por el Consejo de Ministros, hasta el 15 de noviembre de 2026, siempre que estén debidamente justificados documentalmente y cumplan los demás requisitos establecidos en este orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 27 de agosto de 2026

Marta Villaverde Acuña

Conselleira del Mar